



18 SEP 2024

RESOLUCIÓN No. 2970 DEL

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

"ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales."

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente" frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación erial mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021. 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaria de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos - OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.



RESOLUCIÓN No. 2970 DEL 18 SEP 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaria de Educación de Casanare”

700.15.15

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en a la referida Institución Educativa, información que se presenta a continuación:

“(...) Cuando exista la necesidad de proveer una vacante temporal del empleo de do cuyo titular se encuentre en una situación administrativa que implique una separación temporal del cargo y la lista de elegibles se encuentre vigente. La entidad territorial certificada procederá a realizar una convocatoria para la provisión de esta vacante, siendo imperativo que se convoque a participar a los elegibles que hacen parte de la misma Oferta Pública de Empleos de Carrera correspondiente al cargo vacante, lo anterior teniendo en cuenta que los listados de elegibles se encuentran conformados por zonas.”

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció

“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”*

Que la Circular en mención precisó el uso de lista temporales de empleos de docente de elegibles y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes

(...) d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares administrativos se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió acto administrativo que dispuso adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA (Rural) que se identifica con el código OPEC N°. 184778.



RESOLUCIÓN No.

2970

DEL

18 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 08 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 076131, viabilizó la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", indicando que se hace necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto No. 0117 del 29 de abril de 2024, acto que adoptó la planta temporal de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de (36) cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación., Como resultado de esta ampliación, se ha generado doce (12) vacantes temporales adicionales a las (06) vacantes ofertadas en convocatorias anteriores de la misma vigencia.

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ET, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de aula de primera infancia, a través de la Resolución N° 2704 del 21 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (12) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado entre otras docentes, la selección de la educadora en propiedad DIANA SIRLEY NIÑO MONROY, quien ostenta derechos de carrera en como docente de aula en del área de PRIMARIA zona rural, en la Institución Educativa El Cusiana, del municipio de Tauramena.



RESOLUCIÓN No. **2970** DEL **17 8 SEP 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que mediante Resolución No. 2911 del 11 de septiembre de 2024, se concedió comisión de servicios a DIANA SIRLEY NIÑO MONROY para desempeñarse como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” en la Institución Educativa El Cusiana, en el grado de Jardín del municipio de Tauramena.

Que, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo el área de preescolar en la Institución Educativa El Cusiana, en el municipio de Tauramena se hace necesario realizar el reemplazo de la docente, hasta tanto finalice la comisión de servicios concedida en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”.

Que la Secretaría de Educación mediante acto administrativo convocó a participar a los elegibles que hacen parte de la oferta pública de empleos de carrera correspondiente a los cargos vacantes publicados, por lo que el día 09 de septiembre de 2024, se llevó a cabo audiencia pública virtual de escogencia de vacante temporal en establecimiento educativo con ocasión a la OPEC No. 184778 relacionada con el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA zona rural, de la Institución Educativa El Cusiana - Sede Principal, del municipio de Tauramena.

Que las asignaciones de las plazas a proveer se realizaron en estricto orden de postulación y conforme a la ubicación en la lista de elegibles de la OPEC N° 184778, en concordancia a la CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, expedida la Comisión Nacional del Servicio Civil, mencionando:

(...) “5. La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritória en la lista de elegibles Vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito.

6. Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la Lista de Elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes (...) “

Que, DAISY MILENA TREJO CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.635, se inscribió y participó en la convocatoria, quien ocupa el número (329) del orden de la lista de elegibles y estuvo presente en la audiencia pública de escogencia de plaza quien de manera libre y voluntaria escogió la plaza que se encuentra en vacante



RESOLUCIÓN No. 2970 DEL 17 8 SEP 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

temporal de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA zona rural, de la Institución Educativa El Cusiana - Sede Principal del municipio de Tauramena.

Que, DAISY MILENA TREJO CHAPARRO, ostenta el título de LICENCIADA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022- *"Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 02 de marzo de 2024, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."*

Que, en razón al título acreditado por DAISY MILENA TREJO CHAPARRO, de LICENCIADA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EL CUSIANA - Sede Principal del municipio de TAURAMENA, por lo que se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, es pertinente proceder con el nombramiento provisional de DAISY MILENA TREJO CHAPARRO como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EL CUSIANA - Sede Principal del municipio de TAURAMENA, dicho nombramiento será por el término que dure la Comisión de servicios de DIANA SIRLEY NIÑO MONROY, para desempeñarse como docente de aula en el marco de la estrategia *"Primera Infancia Feliz y Protegida."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a DAISY MILENA TREJO CHAPARRO con cédula de ciudadanía No. 68.298.635, quien ostenta el título de LICENCIADA EN INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EL CUSIANA - Sede Principal del municipio de TAURAMENA.



RESOLUCIÓN No.

DEL 17 8 SEP 2024

2970
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo el término de la vinculación temporal será desde el día que indique el acta de posesión, hasta que termine la Comisión de servicios de DIANA SIRLEY NIÑO MONROY, para desempeñarse como docente de aula en el marco de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 o antes por cualquiera de las causales legales.

PARAGRAFO 2: La asignación básica mensual de DIANA SIRLEY NIÑO MONROY corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a DIANA SIRLEY NIÑO MONROY y a la Institución Educativa EL CUSIANA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

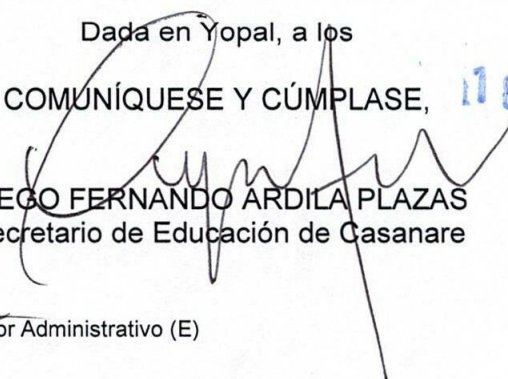
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes

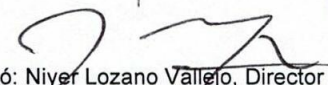
ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Yopal, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

17 8 SEP 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo (E)


Proyecto y Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada